

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

6421 ALMERÍA

El Juzgado de lo Mercantil de Almería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 692/2014, con NIG 0401342M20140000732 se ha dictado Auto de Conclusión del Concurso con fecha 4 de febrero de 2016, siendo el concursado la mercantil Grúas y Transportes Rubira, S.L. C.I.F.: B-04459442, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que debo declarar y declaro la concurrencia de una causa de conclusión del concurso de acreedores de la entidad "Grúas y Transportes Rubira, S.L." declarando concluida la liquidación de los bienes y derechos de la citada mercantil y declarando a su vez concluido el concurso por tal motivo, con los efectos establecidos en el artículo 178 y concordantes de la LC.

Se decreta la extinción de la persona jurídica de Grúas y Transportes Rubira, S.L. con el consiguiente cierre de su hoja de inscripción en los registros públicos. A los efectos anteriores, una vez firme esta resolución expídase mandamiento conteniendo testimonio de la misma.

Habiéndose presentado por la administración concursal la correspondiente rendición de cuentas, conforme dispone el artículo 181 de la LC, tras dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 176.bis 3 del citado cuerpo legal, y no habiéndose formulado oposición a la referida rendición, procede, conforme establece el art. 181.3 de la LC, aprobar dichas cuentas.

Se decreta el cese de la administración concursal.

Modo de impugnación: Contra el presente auto no cabe recurso alguno (art. 177.1 LC).

Notifíquese esta resolución en la forma establecida en el artículo 177.3 de la LC.

Almería, 8 de febrero de 2016.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

ID: A160006803-1